RESOLUCIÓN No. 251

(22 de septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

La Alcaldesa del Municipio de Frontino, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Frontino – Antioquia, realizó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos con el objeto de adelantar proceso de selección, mediante la modalidad de Contratación Directa para la ejecución del objeto contractual consistente en la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACION DE PERITAJE TÉCNICO A LA MAQUINARIA AMARILLA (MOTONIVELADORA HYUNDAI HG170) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, ***Libro 2.*** *"Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"* ***Parte 2.*** *"Reglamentaciones"* ***Título 1****. "Contratación estatal"* ***Capítulo 2.*** *"Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública"* ***Sección 1.*** *"Modalidades de selección"* ***Subsección 4.*** *"Contratación Directa, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.*

Que el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

Que el Municipio de Frontino – Antioquia, requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

Que el peritaje debe ser elaborado por el representante de la marca y/o por una empresa especializada, de manera que los informes y las cotizaciones tengan la validez técnica que la aseguradora exige para el reconocimiento del siniestro. Sin este peritaje, el Municipio no podría adelantar la reclamación, lo que comprometería los recursos públicos invertidos en la maquinaria y la continuidad de las labores de mantenimiento vial que dependen de ella. La máquina sobre la cual se realizara el peritaje es de la marca HYUNDAI por tal motivo en el país la compañía representante de la marca es NAVITRANS de acuerdo con el certificado aportado donde se detalla lo siguiente:

www.frontino-antioquia.gov.co
correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov
Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450
Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835

HD HYUNDAI CONSTRUCTION EQUIPMENT

Bogota, 31 de agosto de 2026

Señores:
ENTIDADES PUBLICAS
Ciudad

CERTIFICACION DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

HD HYUNDAI CONSTRUCTION EQUIPMENT CO., LTD. fabricante de maquinaria de construcción marca **HYUNDAI** certifica que **COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S - NAVITRANS S.A.S.,** NIT. 890.903.024-1, es nuestro distribuidor autorizado en Colombia desde el año 2019.

HD HYUNDAI CONSTRUCTION EQUIPMENT CO., LTD. certifica que existe representación de la marca HYUNDAI en Colombia desde el año 1.991.

HD HYUNDAI CONSTRUCTION EQUIPMENT CO., LTD. informa que **NAVITRANS S.A.S.** cuenta además con la infraestructura necesaria y requerida para el soporte de la marca con los siguientes talleres propios y autorizados para la asistencia, mantenimiento, venta de repuestos y reparación de los componentes de los equipos ofrecidos:

Conforme lo anterior, el peritaje de la maquina podrá realizarlo la compañía NAVITRANS SAS encargada de representar la marca en el país desde el año 2019.

La selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones y precisiones, la suscripción del contrato con la compañía COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S - NAVITRANS S.A.S con NIT- 890903024-1, cuenta con el sustento jurídico y jurisprudencial, en consecuencia, de esta forma queda debidamente acreditada la necesidad y conveniencia de la presente contratación.

Que la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa mediante la causal de contrato no pluralidad de oferentes con la COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S - NAVITRANS S.A.S con NIT- 890903024-1 el cual tiene por objeto PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACION DE PERITAJE TÉCNICO A LA MAQUINARIA AMARILLA (MOTONIVELADORA HYUNDAI HG170) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad

www.frontino-antioquia.gov.co
correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov
Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450
Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835

o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página www.contratos.gov.co (SECOP II), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dada en Frontino, el día veintidós (22) de septiembre de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZ GABRIELA RIVERA CANO
Alcaldesa Municipal
Frontino-Antioquia

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elabor	Juan Carlos Pineda – Asesor Externo		22-09-2026
Revis	Jhomaro Giraldo Usme – Secretario de Planeación		22-09-2026
Aprob	Luz Gabriela Rivera Cano – Alcaldesa Municipal		22-09-2026
Acta de comité de contratación N° 007 de 17 de Septiembre de 2026			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			

www.frontino-antioquia.gov.co
correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov
Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450
Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835